

Los hijos en el proceso de mediación

¿Y qué opina Azul?

Autoras: Dra. Jorgelina Ezcurra y Lic. María Elena Caramuto (f)

Artículo publicado en la Revista La Trama N° 75 / Año 2022.

Introducción. A diario nos encontramos con mediaciones familiares en las cuales niños, niñas y jóvenes aparecen en el relato de los adultos participantes ocupando un lugar destacado y de interés en su discurso. Pero este relato está subjetivado por quien cuenta la historia y, entonces, lo que los niños, niñas y adolescentes piensan o sienten, inevitablemente, está teñido por la impronta del narrador.

Qué sucede con los niños, niñas y adolescentes en la mediación es un interrogante que nos conduce a nuevas preguntas: conviene que participen, cuándo, en qué contexto, para qué. Nosotros los mediadores ¿Debemos adecuar el lenguaje conforme su edad?, y plantearnos ¿de qué manera incorporaremos la información obtenida?, con la mira siempre en su interés superior y teniendo en cuenta la normativa vigente. ¿Es posible que todo ello suceda sin impacto negativo para los niños, niñas y adolescentes?

Respecto de la mediación que vamos a desarrollar, la que aún se encuentra en curso, podríamos hablar mucho y variado en cuanto a intervenciones, dinámica del proceso, evaluación de modalidad y oportunidad de las convocatorias, incorporación de nuevos participantes que podían aportar en la solución de la conflictiva, etc, aunque nos centraremos en contarles nuestro análisis respecto de la conveniencia de invitar a una adolescente a conversar acerca de lo que estaba sucediendo en su vida.

Antecedente: El caso llega al Servicio Público de Mediación de Puerto Madryn, dependiente del Poder Judicial de la Pcia. de Chubut, por la derivación que efectuara la Jueza de Familia, en el marco de un expediente en el que había ordenado la vinculación materno - filial. También en sede del Juzgado Laboral existía una sentencia a favor de la mamá de la adolescente para el cobro de la indemnización por la muerte de su papá, quien había fallecido en un accidente ocurrido en su trabajo.

El pedido de la Jueza para trabajar en mediación era específico, y consistía en lograr la re vinculación progresiva de la adolescente con su mamá.

La situación gira alrededor de una adolescente de 12 años llamada Azul que en el momento del pedido de intervención estaba viviendo en casa de su hermana, por parte de padre, mayor de edad, quien convivía, a su vez, con su propia mamá y dos hijitas de 6 años, una de cada una de ellas. Azul se había ido a vivir con dicha hermana, llamada Analía, después que su padre muriera. Primero comenzó con visitas diurnas y luego se quedó definitivamente con ella, desde hace un poco más de un año y medio.

Inmediatamente después del fallecimiento de su papá, Azul había ido a vivir, en primera instancia, al hogar donde estaban sus hermanos mayores por parte de madre que a su vez residían con su propio padre. En esa vivienda Azul veía a su mamá, Rosa, solo durante la noche, dado que la misma pernoctaba en el lugar y durante el día trabajaba.

El tema en cuestión es que Azul, aparentemente y según su hermana mayor Analía, no quiere ir a vivir con su mamá. Pero su mamá Rosa sostuvo que la niña estaba siendo objeto de manipulación.

Cabe mencionar que Analía y su mamá han tenido un vínculo importante durante mucho tiempo con Azul y también con Rosa. Históricamente se han relacionado, y compartido cuidado de las hijas de ambas, almuerzos etc, pero todo cambió a partir de la muerte del padre de Azul y el subsiguiente juicio que se desencadenó a partir de este evento. Del relato de Rosa advertimos que existía la creencia de que quien estuviera con Azul, tendría también los beneficios de la indemnización.

He aquí el conflicto generado entre adultos con relatos diferentes respecto a que es mejor para Azul. Estas manifestaciones se dieron en sendas reuniones privadas, una con Analía (hermana mayor conviviente con Azul) y otra con Rosa, mamá de Azul, quien fue acompañada por dos abogadas.

En el momento que se inicia la mediación Azul se vinculaba con su madre dos veces por semana durante dos horas en una plaza, modalidad de comunicación pactada previamente en proceso judicial.

Convocatoria a la adolescente. Frente a estas diferencias nos planteamos que, tal vez, sería oportuno convocar a Azul para saber cómo estaba transitando esta situación.

Analizamos pros y contras.

Vimos como ventaja el que tendríamos información de primera mano respecto de sus sentimientos y que, a su edad, contaría con la madurez (*) suficiente para expresar sus expectativas y deseos.

Veíamos como inconveniente que ya había sido citada varias veces durante el proceso judicial por la jueza y por otros organismos técnicos, hecho que debía haber generado un desgaste y hasta una probable resistencia a una nueva convocatoria.

Nuestra intención era escucharla (**), para informarnos, saber que pensaba ella respecto de esta re vinculación ordenada por la Jueza, cómo se sentía con la modalidad y contextos de los encuentros con su mamá y contar una opinión, que nos brindara nuevos elementos que enriquecieran los diferentes relatos y obtener” llaves” que abrieran nuevas puertas para construir una historia superadora que contribuyera a mejorar el vínculo de Azul con su mamá.(***)

Optamos por convocarla, pero también queríamos hacerlo de una manera amigable y diferente. Pensamos en redactar una invitación sencilla, con lenguaje llano, que explicara lo mejor posible de qué se trataba la convocatoria. La escribimos a mano en papel membretado. Previamente nos comunicamos con su abogada, ya que contaba con Abogada del niño, para ponerla al tanto de la situación y obtener su colaboración para dar este paso. Una vez obtenido su consentimiento le hicimos llegar la invitación a través de su representante legal.

La invitación

¡Hola Azul! Te enviamos esta carta para invitarte a una reunión con nosotras, María Elena y Jorgelina, con la idea de conversar y comentarte algunas cosas que la gente que te quiere está coordinando con nuestro acompañamiento. Sabemos que hablaste varias veces, aunque esta vez es para que nos cuentes como estás y comprender lo que estás pasando.

Nosotras somos mediadoras quiere decir que ayudamos a las personas conversar y ponerse de acuerdo. Hablar con vos a solas, guardando secreto de lo que nos cuentes, creemos que podría ser de ayuda para nosotras.

Te esperamos el día...

La reunión con Azul transcurrió de forma fluida. Llegó muy puntual, acompañada por su hermana Analía y luego llegó su abogada. Todas esperaron en la sala de espera. Nosotras fuimos al encuentro con Azul y le pedimos a ella y a su abogada que nos acompañaran a la sala y le dijimos a Azul que su hermana permanecería allí mientras nos encontráramos reunidas.

Una vez en la sala de mediación nos presentamos como las autoras de la carta, sus mediadoras, le preguntamos si sabía el motivo por el cual le enviamos la invitación y reafirmamos la libertad que tenía para permanecer en la reunión (****). Confirmamos su voluntad de continuar y avanzamos con el encuadre inicial. Luego, les dijimos que nos gustaría conversar a solas con Azul, a lo que ambas accedieron, su abogada esperó junto a Analía en la sala de espera.

Así continuamos conversando con Azul, la escuchamos e hicimos algunas preguntas a las cuales contestó amablemente. Hizo aportes interesantes, (****) a tener en cuenta en cada convocatoria de este tipo, nos dijo que la invitación la estresó, que le generó miedo como cada vez que la llamaban desde el ámbito judicial. Que vino con susto como las otras oportunidades que la convocaban. No entendió bien cuál era la diferencia entre el Juzgado y el Servicio de Mediación.

Con el paso de los minutos la conversación se fue distendiendo y Azul pudo desarrollar ampliamente su punto de vista. Especialmente su deseo de que se terminen las peleas, los enojos. También realizó algunos comentarios que autorizó que se los transmitiéramos a su mamá. Manifestó su rotunda negativa de ir a vivir con Rosa, aunque reconoció haber tenido buena relación con ella antes de la muerte de su papá. Pudo argumentar sólidamente los motivos de sus comentarios, pudo calificar la calidad de los encuentros con su mamá y su deseo de poder mejorarlos. Nos dio algunas “llaves” para poder hacerlo, escribimos puntualmente lo que nos había autorizado a transmitir a Rosa y chequeamos punto por punto con ella. Fue decidida en decir “no quiero” y también en decir lo que si quería. Al finalizar le agradecemos y le preguntamos cómo se había sentido, nos dijo que se sintió cómoda, escuchada y segura en la reunión.

Después de la reunión con Azul se realizaron nuevas convocatorias con los adultos, y en ellas los recorridos fueron más ricos dado que contábamos con los aportes realizados por Azul. Especialmente la reunión con Rosa, a solas, tuvo características muy emotivas dado que los mensajes que Azul nos autorizó a transmitirle fueron muy movilizantes y la ayudaron a ella a pensar nuevas formas de re vincularse con su hija, dado que consideraba muy fríos los encuentros que se venían realizando en la plaza.

También convocamos nuevamente a Analía y sumamos a su mamá, Susana porque ya sabíamos del fuerte vínculo que había tenido con Rosa tiempo atrás. De los aportes realizados por ella surgió que un hermano de Azul, por parte de Rosa, mantenía vínculo con Azul a través de las redes sociales y que era muy importante ese vínculo para ella, lo que también nos abría posibilidades a la hora de pensar en los futuros encuentros.

CONCLUSIONES

Las estrategias de intervención siempre fueron diseñadas teniendo en cuenta a todos los actores involucrados, pensando los hechos en un escenario amplio donde cada uno tenía un rol y un interés en la cuestión en desarrollo. Fue necesaria una mirada sistémica que nos ayudara a seguir avanzando y desestabilizando las historias tan condensadas y rígidas con las que habían llegado las partes.

Organizamos circuitos de intervención acordes al análisis que realizábamos posteriormente a cada reunión, de modo que todos manejaran la información necesaria para dar el paso siguiente, evitando fisuras o resistencias para con la continuidad del proceso.

La conversación con Azul nos facilitó la tarea dado que ella era el foco de interés legítimo para todos los participantes. Ello nos llevó a pensar cuidadosamente quién o quiénes serían los próximos convocados y cómo realizar la invitación cuidando que la misma estuviera anclada en un hecho real y verosímil para el convocado.

La convocatoria a Azul: la consideramos altamente positiva para el proceso de mediación pues nos permitió tener una visión más amplia de la historia, con un nuevo enfoque y más información. Nos centramos en mejorar la calidad de los encuentros con su mamá y, Azul, nos dio las llaves de varias posibilidades para que ello sucediera.

También pudo decir claramente lo que no quería lo cual nos sirvió para evaluar las propuestas trabajadas en reunión privada con su mamá Rosa y las letradas. Podíamos advertir que había escenarios que resultarían más exitosos que otros. Para Azul también fue interesante porque descubrió un nuevo espacio de conversación y escucha que le resultó diferente, dijo que por primera vez le habían preguntado qué era lo que ella sentía, lo que ella quería y que se sintió realmente escuchada.

Sabíamos que todo lo que dijera Azul no sería decisivo, no sería ella la responsable de las decisiones que se tomaran, no obstante, sí nos ayudó a definir líneas de trabajo sobre las cuales profundizar para que el acercamiento con su mamá se diera de una forma progresiva, natural y deseada, con el propósito que fuera duradera y que se fortaleciera con el tiempo.

Esta convocatoria nos llevó a reflexionar sobre nuevas prácticas en mediación a la hora de invitar a un niño, niña o adolescente a una reunión. En este caso acudimos a una carta más amigable con un formato nuevo, pero que, habrá que seguir revisándolo porque, los comentarios de Azul, nos indicaron que no habían logrado el objetivo que nos propusimos.

Entonces, es importante evaluar dos aspectos a la hora de la convocatoria de un niño, niña o adolescente, por un lado, el fondo, o la pertinencia (para qué) y, por otro lado, las formas, revisar las prácticas de la convocatoria (cómo hacerlo). Avanzando en estos aspectos, seguramente, contaremos con mejores herramientas que faciliten este tipo de convocatoria y una mayor satisfacción del invitado en el momento de la reunión.

Referencias:

(*) OBSERVACIÓN GENERAL Nº 12(2009)- Comité Derechos del Niño *Punto 30. "Madurez" hace referencia a la capacidad de comprender y evaluar las consecuencias de un asunto determinado, por lo que debe tomarse en consideración al determinar la capacidad de cada niño. La madurez es difícil de definir; en el contexto del artículo 12, es la capacidad de un niño para expresar sus opiniones sobre las cuestiones de forma razonable e independiente. Los efectos del asunto en el niño también deben tenerse en consideración. Cuantos mayores sean los efectos del resultado en la vida del niño, más importante será la correcta evaluación de la madurez de ese niño.*

(**) OBSERVACIÓN GENERAL Nº 12 – A – Análisis Jurídico b) Párrafo 2 del artículo 12 i) b) Párrafo 2 del artículo 12 i) El derecho a "ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño" 32. *El párrafo 2 del artículo 12 especifica que deben darse al niño oportunidades de ser escuchado, en particular "en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño". El Comité recalca que esta disposición es aplicable a todos los procedimientos judiciales pertinentes que afecten al niño, sin limitaciones y con inclusión de, por ejemplo, cuestiones de separación de los padres, custodia, cuidado y adopción, niños en conflicto con la ley, niños víctimas de violencia física o psicológica, abusos sexuales u otros delitos, atención de*

salud, seguridad social, niños no acompañados, niños solicitantes de asilo y refugiados y víctimas de conflictos armados y otras emergencias. Los procedimientos administrativos típicos serían, por ejemplo, decisiones sobre la educación, la salud, el entorno, las condiciones de vida o la protección del niño. Ambos tipos de procedimientos pueden abarcar mecanismos alternativos de solución de diferencias, como la mediación o el arbitraje

(***) El Art. 12 de la Convención (CDN) establece que:

1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.

(****) OBSERVACIÓN GENERAL N° 12(2009)- Comité Derechos del Niño Punto 12. Las opiniones expresadas por niños pueden aportar perspectivas y experiencias útiles, por lo que deben tenerse en consideración al adoptar decisiones, formular políticas y preparar leyes o medidas, así como al realizar labores de evaluación.

(*****) OBSERVACIÓN GENERAL N° 12(2009)- Comité Derechos del Niño Punto 16. El niño, sin embargo, tiene derecho a no ejercer ese derecho. Para el niño, expresar sus opiniones es una opción, no una obligación. Los Estados partes deben asegurarse de que el niño reciba toda la información y el asesoramiento necesarios para tomar una decisión que favorezca su interés superior.

TRABAJO PRÁCTICO – ANÁLISIS DE CASO DE MEDIACIÓN

1. Indique quienes son las partes involucradas y qué tipo de conflicto se presenta. Identifique posiciones e intereses de cada parte.

2. Aparece una negativa de Azul para convivir con su madre ¿Cómo equilibraría Ud. el principio de "interés superior del niño" con el mandato judicial de "revinculación progresiva" sin vulnerar la voluntad de la adolescente?

3. Desde su rol de mediador desarrolle al menos una hipótesis de trabajo y construya una agenda posible.

4. Formule 3 preguntas abiertas para cada parte que favorezcan la exploración de intereses.

5. Redacte, con sus propias palabras, una cláusula de acuerdo que se relacione con la revisión del mismo, conforme lo analizado en el punto 1.

CONDICIONES DE ENTREGA:

El trabajo práctico deberá tener una extensión mínima de dos (2) carillas y un máximo de cuatro (4), con letra determinada: Arial 11 o Times New Roman 12. Interlineado 1,5.

El mismo deberá ser remitido, vía correo electrónico, a la siguiente dirección:

mediacion@juschubut.gov.ar

Plazo de entrega:

1) Hasta el 20/04/2026;

2) Hasta el 23/04/2026. No se admitirán pedidos de prórroga más allá de la fijada en segundo término.